



# AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento <b>REG1810AYV</b>	Código de Expediente <b>REG/2022/223</b>	Fecha y Hora <b>24/09/2024 11:53</b>	Página 1 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>673J6E444P6Z304109W6</b>		

## ACTA N° 2 DEL TRIBUNAL Y PROCEDIMIENTO, PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 2022.

En la sala de concejales del ayuntamiento de Noreña, siendo las 8 horas y 40 minutos del día 24 de septiembre de 2024, se reúnen los integrantes del Tribunal calificador, al objeto de proceder a la valoración de las alegaciones presentadas, dentro del proceso de estabilización del empleo temporal (OEP extraordinaria 2022), de conformidad con las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 244 de 22 de diciembre de 2022.

Presidente: María José Álvarez Baz

Vocales: Joaquín Noval Fernández  
Joaquín García Pumarino Ortea  
Leticia Díaz Díaz

Secretaria: Lucía Menéndez Hevia

Visto que, concluido el plazo de presentación de alegaciones frente al acta nº 1 DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y PROCEDIMIENTO, PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 2022 y a la calificación provisional, se han formulado las siguientes:

- Con fecha 17 de septiembre de 2024, número de registro de entrada 3965, presentada por Mónica García Coto, con DNI \*\*\*5364\*\*, donde dice:  
*"... Base novena.- Sistema selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración: concurso de méritos.*  
*A1. Los servicios prestados en el ayuntamiento de Noreña, como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, en plazas y/o puestos de trabajo, de iguales o similares funciones y del mismo grupo de la que es objeto de la convocatoria, a razón de 0,050 puntos por mes trabajado.*  
*B.3. Superación ejercicios, hasta un máximo de 1,20 puntos.*

La superación de procesos selectivos en cualquier Administración, organismo o entidad pública, para acceder a plaza de estas características, o bien la superación de alguno de los ejercicios de tales procesos selectivos, de acuerdo con la siguiente puntuación.

Realizar alegación sobre dicho acta como parte perjudicada puesto que en dicha base novena apartado A1. *No se me ha puntuado la experiencia laboral que dicta con una puntuación de 7,03 puntos. Puesto que desempeño puestos de trabajo de iguales o similares funciones de mi grupo.*

- Los servicios prestados presentados por la aspirante en relación a la experiencia laboral han sido:  
Ayuntamiento de Noreña: Operario de limpieza y Peón.



# AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento  
**REG18I0AYV**

Código de Expediente  
**REG/2022/223**

Fecha y Hora  
**24/09/2024 11:53**

Página 2 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**673J6E444P6Z304109W6**

No se han tenido en cuenta los méritos presentados por la aspirante, en relación a los servicios prestados, ya que éstos no son puestos de trabajo, de iguales o similares funciones y del mismo grupo de la que es objeto de la convocatoria.

*Dado que tras revisar dicha acta, la aspirante María Engracia Delgado Delgado sí se le ha puntuado la experiencia laboral. Ya que esta aspirante pasó al convenio de la construcción el 19/01/2023. Por lo que se la ha computado la experiencia laboral existente en el colegio. Ya que esta aspirante se adherido a la sentencia ganada por Mónica García coto, para tal fin. (Se adjunta copia de notificación).*

La aspirante citada en la alegación, Dña. Engracia Delgado Delgado, está contratada como Peón Especialista desde el 1 de octubre de 2012, donde se encontraba enmarcada en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios del Principado de Asturias, reenmarcándola mediante resolución de 17 de enero de 2023, en el Convenio de la Construcción del Principado de Asturias, por lo que los méritos baremados de esta aspirante se valoran en base a su puesto no en base al convenio que se le aplica.

*Realizar alegación sobre dicho acta como parte perjudicada puesto que en dicha Base Novena apartado B3. No se me ha puntuado la superación de ejercicios en otras administraciones con una puntuación de 1.20 puntos. Puesto que el puesto desempeñado es exactamente igual al que se pide. (Se adjunta copia).*

La aspirante presenta un certificado del Ayuntamiento de Langreo de superación de ejercicios como personal laboral de operarios de servicios operativos. No se ha puntuado dicho certificado ya que se valoraba la superación de procesos selectivos en cualquier Administración, organismo o entidad pública, para acceder a plaza de estas características, o bien la superación de alguno de los ejercicios de tales procesos selectivos y el presentado no corresponde con el puesto de trabajo ofertado.

*Por todo lo expuesto solicito la rectificación de las puntuaciones que la suma entre las dos partes asciende a 8.23 puntos.*

## **SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA:**

*Que de por presentado éste escrito se sirva admitirlo y corregir dicha acta de puntuación según la alegación correspondiente, tenga por formulada RECLAMACION PREVIA A LA VIA JURISDICCIONAL”*

Se admite la reclamación y se desestima, ratificando la puntuación en el proceso de 2,90 puntos.

- Con fecha 18 de septiembre de 2024, número de registro de entrada 3969, presentada por JOSE MANUEL SUÁREZ CUEVA, con DNI \*\*\*6589\*\*, donde dice:  
“... A1. Los servicios prestados en el ayuntamiento de Noreña, como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, en plazas y/o puestos de trabajo, de iguales o



# AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento  
**REG18I0AYV**

Código de Expediente  
**REG/2022/223**

Fecha y Hora  
**24/09/2024 11:53**

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



673J6E444P6Z304109W6

*similares funciones y del mismo grupo de la que es objeto de la convocatoria, a razón de 0,050 puntos por mes trabajado.*

*A2. Los servicios prestados en el resto de administraciones públicas y/o sector público, como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, a razón de 0,015 puntos por mes trabajado.*

*B.1. Formación profesional (cursos, hasta un máximo de 2,9 puntos)*

*Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos u homologados por instituciones oficiales y/o entidades privadas homologadas que estén relacionados con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria.*

*B.3. Superación ejercicios, hasta un máximo de 1,20 puntos*

*La superación de procesos selectivos en cualquier Administración, organismo o entidad pública, para acceder a plaza de estas características, o bien la superación de alguno de los ejercicios de tales procesos selectivos.*

*Realizar alegación sobre dicha acta como parte perjudicada puesto que en la Base Novena:*

*Apartado A1, no se me ha puntuado la experiencia laboral que dicta con una puntuación de 5,20 puntos (104 meses completos trabajados). Ya que desempeño puestos de trabajo de iguales o similares funciones y del mismo grupo de la que es objeto la convocatoria.*

*Apartado A2, no se me ha puntuado la experiencia laboral que dicta con una puntuación de 0,105 puntos (7 meses completos trabajados). Ya que desempeñé puestos de trabajo en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta en el resto de las administraciones públicas.*

Los servicios prestados presentados por el aspirante en relación a la experiencia laboral han sido:

Ayuntamiento de Noreña: Conserje del Polideportivo Municipal.

Ayuntamiento de Langreo: Peón de Limpieza.

No se han tenido en cuenta los méritos presentados por el aspirante, en relación a los servicios prestados, ya que éstos no son puestos de trabajo, de iguales o similares funciones y del mismo grupo de la que es objeto de la convocatoria.

*Dado que, tras revisar dicha acta, la aspirante María Engracia Delgado Delgado sí se le ha puntuado la experiencia laboral. Esta aspirante se le ha valorado el haber estado previamente en un puesto de trabajo de igual o similares funciones y del mismo grupo del que es objeto la convocatoria, ya que a ella se le concede el convenio de la construcción y obras públicas del P.A., mediante resolución de fecha 17/01/2023 (se adjunta documentación)*

La aspirante citada en la alegación, Dña. Engracia Delgado Delgado, está contratada como Peón Especialista desde el 1 de octubre de 2012, donde se encontraba enmarcada en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios del Principado de Asturias, reenmarcándola mediante resolución de 17 de enero de 2023, en el Convenio de la Construcción del Principado de Asturias, por lo que los méritos baremados de esta



# AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento <b>REG18I0AYV</b>	Código de Expediente <b>REG/2022/223</b>	Fecha y Hora <b>24/09/2024 11:53</b>	Página 4 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>673J6E444P6Z304109W6</b>		

aspirante se valoran en base a su puesto no en base al convenio que se le aplica.

*Apartado B.1. No se me ha puntuado toda la formación profesional presentada que dicta con una puntuación de 2,9 puntos.*

La documentación presentada por el aspirante en relación a la formación profesional ha sido:

Curso impartido por CSIF -Prevención de Riesgos Laborales en la Administración Local – 65 horas: 0, 75 puntos.

Curso impartido por Valora Prevención: Nivel básico en prevención de riesgos laborales RD 39/97 – 30 horas: no se puntuá ya que no es impartido ni está homologado por instituciones oficiales y/o entidades privadas homologadas.

Curso impartido por CSIF – El Estatuto Básico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas – 30 horas – 0,50 puntos.

Curso impartido por CSIF – Derechos, obligaciones y competencias de los representantes de los trabajadores – 50 horas – no se valora, ya que no está relacionado con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria.

Curso impartido por CSIF – Prevención de Riesgos Psicosociales – 50 horas – 0,50 puntos.

Curso impartido por FUNDACIÓN CULTURAL PRIMERO DE MAYO – Prevención de Riesgos Psicosociales en el Medio Laboral – 50 horas – 0,50 puntos.

Curso impartido por CCOO – Prevención de Riesgos Laborales ante el COVID 19 – 5 horas – 0,50 puntos.

Curso impartido por CCOO – Curso del Salario y la Nómina – 5 horas – no se valora, ya que no está relacionado con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria.

Curso impartido por CSIF – Aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Común a la Administración Local. 2022 – 50 horas - no se valora, ya que no está relacionado con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria.

Curso impartido por CSIF – Sistema de Cumplimiento de las Normativas de Privacidad: GDPR Y LOPDGD - 60 horas - no se valora, ya que no está relacionado con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria.

Apartado B.3, No se me han puntuado la superación de ejercicios en esta administración con una puntuación de 1,20 puntos.



# AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento

**REG18I0AYV**

Código de Expediente

**REG/2022/223**

Fecha y Hora

**24/09/2024 11:53**

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**673J6E444P6Z304109W6**

El aspirante presenta un certificado del Ayuntamiento de Noreña de superación de ejercicios para cubrir el puesto de trabajo de Conserje. No se ha puntuado dicho certificado ya que se valoraba la superación de procesos selectivos en cualquier Administración, organismo o entidad pública, para acceder a plaza de estas características, o bien la superación de alguno de los ejercicios de tales procesos selectivos y el presentado no corresponde con el puesto de trabajo ofertado.

## **SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA:**

*Por todo lo expuesto solicito la rectificación de las puntuaciones que la suma entre las dos partes asciende a 10,655 puntos.*

*Que de por presentado éste escrito se sirva admitirlo y corregir dicha acta de puntuación según la alegación correspondiente, tenga por formulada RECLAMACION PREVIA A LA VIA JURISDICCIONAL”*

Se admite la reclamación y se desestima, ratificando la puntuación en el proceso de 4,00 puntos.

- Con fecha 19 de septiembre de 2024, número de registro de entrada 3991, presentada por Nuria Herrero Rodríguez, con DNI \*\*\*8880\*\*, donde dice:

*“... TERCERO.- Que concretamente se me ha adjudicado una puntuación total de 2,900 puntos, en lugar de los que me corresponderían según las bases de la convocatoria, que son 6,965 puntos, conforme acredité en su momento y que constan aportados al proceso, en concreto, existen los siguientes errores:*

<i>Criterio baremado</i>	<i>Puntuación asignada</i>	<i>Puntuación aspirante</i>
<i>A1</i>	<i>0,000</i>	<i>0,700</i>
<i>A2</i>	<i>0,000</i>	<i>0,915</i>
<i>B1</i>	<i>2,900</i>	<i>2,900</i>
<i>B2</i>	<i>0,000</i>	<i>1,250</i>
<i>B3</i>	<i>0,000</i>	<i>1,200</i>
<i>Puntuación total</i>	<i>2,900</i>	<i>6,965</i>

*Por todo lo expuesto,*

*SOLICITO, que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por hecha la presente reclamación contra las listas provisionales del baremo de puntuaciones de la fase de concurso y, en consecuencia, se modifique mi valoración de méritos y se corrijan en la*



# AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento  
**REG18I0AYV**

Código de Expediente  
**REG/2022/223**

Fecha y Hora  
**24/09/2024 11:53**

Página 6 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**673J6E444P6Z304109W6**

*publicación de la lista definitiva, valorándose debidamente los méritos alegados conforme a los motivos expuestos en el presente escrito.*

A.1. Los servicios prestados presentados por el aspirante en relación a la experiencia laboral han sido:

Ayuntamiento de Noreña: Operario de Servicios Múltiples.

No se han tenido en cuenta los méritos presentados por el aspirante, en relación a los servicios prestados, ya que éstos no son puestos de trabajo, de iguales o similares funciones y del mismo grupo de la que es objeto de la convocatoria.

A.2. Ayuntamiento de Riosa: Peón de Servicios Múltiples: Jardinería.

Ayuntamiento de Riosa: Peón de Servicios Múltiples.

Ayuntamiento de Valdés: Jardinería Oficialía de 2ª.

No se han tenido en cuenta los méritos presentados por el aspirante, en relación a los servicios prestados, ya que éstos no son puestos de trabajo, de iguales o similares funciones y del mismo grupo de la que es objeto de la convocatoria.

B.2. Una vez revisada la documentación presentada, se comprueba que el certificado presentado de superación de prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25, resulta equivalente al título de Bachiller, según el apartado 3 de artículo único de la orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1303/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación, por lo que se valora dicho certificado con 1,250 puntos, pasando la puntuación en este apartado a 1,250 puntos.

B.3. No se ha tenido en cuenta la superación de procesos selectivos en cualquier Administración, organismo o entidad pública, ya que en la documentación presentada por la aspirante, no consta ningún documento que lo acredite.

Se admite reclamación y se estima parcialmente, pasando la puntuación en el proceso de 2,90 puntos a 4,15 puntos.

Tras examinar las alegaciones, se procede a publicar la Calificación Definitiva, que se une como Anexo I, debiendo los aspirantes propuestos, que se citan más adelante, presentar la documentación que se especifica en la base undécima, para lo que dispone de un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que se hace pública la citada propuesta.

De no hacerlo, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

Aspirantes propuestos:



# AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento  
**REG18I0AYV**

Código de Expediente  
**REG/2022/223**

Fecha y Hora  
**24/09/2024 11:53**

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**673J6E444P6Z304109W6**

- D. Juan Carlos Santiago García, con DNI \*\*\*1104\*\*.
- D. Jose Luis Salazar Vargas, con DNI \*\*\*0700\*\*.
- D. Miguel Ángel González García, con DNI \*\*\*1275\*\*.
- Dña. María Engracia Delgado Delgado, con DNI \*\*\*7008\*\*.
- D. Jose Luis Rodríguez Antón, con DNI \*\*\*8292\*\*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:35 horas, la Sr. Presidenta da por finalizada la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta, que es firmada por todos los miembros asistentes en prueba de conformidad.



# AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento  
**REG18I0AYV**

Código de Expediente  
**REG/2022/223**

Fecha y Hora  
**24/09/2024 11:53**

Página 8 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



673J6E444P6Z304109W6

## CALIFICACIÓN DEFINITIVA PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 2022.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN DESGLOSADA	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	SANTIAGO GARCÍA, JUAN CARLOS	***1104**	A1: 8,400 A2: 0,000 B1: 2,500 B2: 1,250 B3: 0,000	12,150
2.	SALAZAR VARGAS, JOSE LUIS	***0700**	A1: 8,400 A2: 0,000 B1: 2,900 B2: 0,000 B3: 0,000	11,300
3.	GONZÁLEZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	***1275**	A1: 8,400 A2: 0,000 B1: 0,000 B2: 0,000 B3: 0,000	8,400
4.	DELGADO DELGADO, MARÍA ENGRACIA	***7008**	A1: 6,150 A2: 0,000 B1: 0,000 B2: 0,000 B3: 0,000	6,150
5.	RODRÍGUEZ ANTÓN, JOSE LUIS	***8292**	A1: 0,000 A2: 0,000 B1: 2,900 B2: 1,500 B3: 0,000	4,400
6.	HERRERO RODRÍGUEZ, NURIA	***8880**	A1: 0,000 A2: 0,000 B1: 2,900 B2: 1,250 B3: 0,000	4,150
7.	SUÁREZ CUEVA, JOSE MANUEL	***6589**	A1: 0,000 A2: 0,000 B1: 2,750 B2: 1,250 B3: 0,000	4,000





# AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento  
**REG18I0AYV**

Código de Expediente  
**REG/2022/223**

Fecha y Hora  
**24/09/2024 11:53**

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**673J6E444P6Z304109W6**

8.	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ROBERTO	***0038**	A1: 0,000 A2: 0,000 B1: 2,900 B2: 0,000 B3: 0,000	2,900
9.	GARCÍA COTO, MÓNICA	***5364**	A1: 0,000 A2: 0,000 B1: 2,900 B2: 0,000 B3: 0,000	2,900
10.	VARELA GONZÁLEZ, MARCOS	***5877**	A1: 0,000 A2: 0,000 B1: 1,250 B2: 1,250 B3: 0,000	2,500
11.	VARELA GONZÁLEZ, DANIEL	***5877**	A1: 0,000 A2: 0,000 B1: 0,000 B2: 1,250 B3: 0,000	1,250

Firmado por LETICIA  
DÍAZ DÍAZ - \*\*\*3599\*\*  
el día 01/10/2024 con  
un certificado  
emitido por AC  
CAMERFIRMA FOR

JOAQUÍN  
GARCÍA-  
PUMARINO  
ORTEA -  
12232533Y

Firmado  
digitalmente por  
JOAQUÍN GARCÍA-  
PUMARINO ORTEA -  
12232533Y  
Fecha: 2024.09.30  
14:38:03 +02'00'

Firmado por  
JOAQUIN NOVAL  
FERNANDEZ -  
\*\*\*1544\*\* el día  
30/09/2024 con  
un certificado

Firmado por MARÍA JOSÉ  
ÁLVAREZ BAZ - \*\*\*5244\*\*  
el día 02/10/2024 con un  
certificado emitido por  
AC CAMERFIRMA FOR NATURAL  
PERSONS - 2016

Firmado por LUCÍA MENÉNDEZ  
HEVIA - \*\*\*3608\*\* el día  
02/10/2024 con un certificado  
emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016